

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. ÓSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas del día **VEINTITRÉS de MAYO** de dos mil diecinueve, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la Sesión, D. Pedro Cuña Sánchez, D. José Fernando Jurado Rumí, Dña. Yolanda Bacaicoa Irañeta y D. Eduardo Valencia Larrañeta.

Antes de comenzar la Sesión, el Sr. Alcalde quiere mostrar la unánime condena a la brutal agresión sufrida por un joven de Tiebas, en esta localidad, en las pasadas fiestas de la juventud, poniendo a este Ayuntamiento a disposición de la familia para cualquier necesidad.

Por otro lado, indica que estaba previsto que a esta Sesión acudiera el Letrado que defiende a este Ayuntamiento en el contencioso que mantiene con XXX para contestar a aquellas preguntas que se formularan al respecto y que se registraran anteriormente en el Ayuntamiento. Que, dado que no se ha presentado pregunta alguna, no procedía su asistencia y de ahí su ausencia.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD, PERSONAL Y MEDIO AMBIENTE.

2.1.- DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN. AGENDA LOCAL 21.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la Declaración que se transcribe a continuación.

REUNIDOS

Los representantes políticos del Ayuntamiento de Beriain aprueban el Plan de acción de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Beriain y la presente Declaración de Sostenibilidad, mediante la cual pretende informar al conjunto de la ciudadanía, agentes sociales y económicos locales, y a las entidades locales, de su compromiso con la mejora ambiental, social y económica de la comarca y del planeta. Así mismo, esta Mancomunidad se compromete a impulsar y coordinar con otras administraciones, agentes económicos y sociales y la ciudadanía de la comarca, en todas aquellas acciones propuestas en que sea necesario, para avanzar hacia la Agenda Local 21 y, en definitiva, hacia la sostenibilidad.

ANTECEDENTES

1.- La Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, consensuó el documento llamado Agenda 21. La Agenda 21 es un extenso Plan de Acción global que establece las estrategias que debe seguir la humanidad de forma colectiva para conseguir ser una sociedad sostenible en el siglo XXI.

Por desarrollo sostenible se entiende aquel que cubre las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas (Informe Brundtland).

2.- En 1994, y tomando como referencia la Conferencia de Río, se celebró en Aalborg-Dinamarca la I Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles en la que las autoridades locales adquirieron el compromiso de iniciar en sus respectivos municipios procesos de Agenda Local 21 y desarrollar planes de acción a largo plazo hacia la sostenibilidad, en base a un conjunto de principios recogidos con la denominación Carta de Aalborg.

3.- Con posterioridad han tenido lugar otras Conferencias Europeas (Lisboa, 1996; Hannover, 2000), y han sido aprobados el V y VI Programa de Política y Actuación en Materia de Medio Ambiente, la Agenda Hábitat II (Estambul, 1996) y la Cumbre de Johannesburg (2002), que han profundizado e impulsado el desarrollo de dichos conceptos, insistiendo en el objetivo de desarrollo sostenible como el único capaz de

garantizar e integrar el bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes del planeta con la conservación de los recursos naturales comunes.

4.- Por último, la IV Conferencia de Pueblos y Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg (Junio de 2004) ha puesto el acento en la necesidad de pasar de los planes y programas a la acción, aprobando las autoridades municipales europeas presentes un decálogo de compromisos de acción concretos (Aalborg + 10) para el progreso en la Sostenibilidad local.

5.-El Gobierno de Navarra inició en el año 1998 la puesta en marcha del proceso de Agenda Local 21 en los municipios de la Comunidad Foral, promoviendo la realización de diagnósticos de Sostenibilidad y la Elaboración de Planes de Acción Local en los municipios y mancomunidades que lo solicitaron. En este contexto el Ayuntamiento de Beriain solicitó el apoyo financiero y el asesoramiento técnico del Gobierno de Navarra para poner en marcha dicho proceso.

6.- El Ayuntamiento de Beriain se adhirió, el 2 de febrero de 2017, a los principios de la Carta de Aalborg, expresando su compromiso con la estrategia de la sostenibilidad y el desarrollo de su Agenda Local 21.

7.- El Ayuntamiento de Beriain, en colaboración con el Gobierno de Navarra, inició su proceso de Agenda Local 21 en abril de 2018, mediante la elaboración, en primer término, de un Diagnóstico de Sostenibilidad que tenía como objetivo analizar el estado de la comarca desde distintas perspectivas (social, económica, medioambiental, territorial, etc.). Para ello se realizó un diagnóstico comarcal, a partir del cual se definieron unas líneas estratégicas de actuación, que se han recogido en su Plan de Acción Local, a desarrollar en los próximos años. Así mismo, se ha elaborado un Plan de Seguimiento que permitirá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción, así como el seguimiento del sistema de indicadores de sostenibilidad local, difusión y sensibilización, etc.

8.- La participación ciudadana ha constituido un eje fundamental en el desarrollo de la Auditoría de Sostenibilidad y durante todo el proceso de elaboración de la Agenda Local 21, articulándose en base a varios instrumentos: Reuniones de trabajo con autoridades y agentes sociales, Foros de Agenda Local 21, cuestionarios web y herramientas de difusión.

COMPROMISOS

Por todo lo cual, El Ayuntamiento de Beriain adquiere el compromiso de habilitar los medios humanos, materiales y financieros necesarios para alcanzar la sostenibilidad en las líneas estratégicas y programas recogidas en el Plan de Acción Local:

1.- Un municipio que se mueve hacia la sostenibilidad: *Hacia la sostenibilidad a través del control ambiental y promoviendo la rehabilitación energética, las energías renovables y la movilidad sostenible.*

- 1.1. Impulso de la sostenibilidad en la gestión municipal
- 1.2. Eficiencia energética y energías renovables
- 1.3. Movilidad sostenible
- 1.4. Seguimiento ambiental

2.- Mejorando la calidad de vida: *Mejorando el entorno, atendiendo a necesidades sociales y manteniendo y mejorando de forma constante la calidad de los servicios.*

- 2.1. Servicios a la población
- 2.2. Zonas verdes y calidad del espacio urbano
- 2.3. Mejoras en las instalaciones y accesibilidad

3.- En busca de una identidad común: *Promoviendo acciones educativas y de participación que favorezcan la cohesión social y aumenten la implicación en torno a proyectos comunes.*

- 3.1. Fomentar la cultura de la participación
- 3.2. Un pueblo con distintas visiones: buscando proyectos comunes
- 3.3. Extendiendo la cultura de la sostenibilidad

Aprobar el Plan de Acción Local para el desarrollo de la Agenda Local 21.

Suscribir la totalidad de los compromisos adoptados por las autoridades locales en la IV Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles en Aalborg-Dinamarca (Junio 2004), recogidos en el anexo I de esta Declaración.

ANEXO I: COMPROMISOS AALBORG+10

Compromisos suscritos por las autoridades municipales europeas en la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles celebrada en Dinamarca en Junio 2004 (Aalborg+10):

1. Gobernanza: Impulso de procedimientos de toma de decisiones a través de una mayor democracia participativa.
2. Gestión municipal hacia la sostenibilidad: Elaboración de programas eficaces de gestión, desde el diseño a la evaluación, pasando por la implementación.

3. Recursos naturales comunes: Asunción de la responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes.
4. Consumo y formas de vida responsables: Adopción y fomento de un uso prudente y eficiente de los recursos, e impulso del consumo y producción sostenibles.
5. Planificación y diseño urbanístico: Adopción de un papel estratégico en el diseño y planificación urbana, y enfoque de los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.
6. Mejor movilidad y reducción del tráfico: Promoción de modelos de movilidad sostenibles.
7. Acción local para la salud: Promoción y protección de la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.
8. Economía local viva y sostenible: Creación y consolidación de una economía local viva que promueva el empleo sin dañar el medio ambiente.
9. Igualdad y justicia social: Consolidación de comunidades integradoras y solidarias.
10. De lo global a lo local: Asunción de nuestra responsabilidad global para la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y la protección del clima.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA quiere agradecer el trabajo realizado por el técnico municipal para facilitar la comprensión de este complejo expediente a los corporativos, indicando que se trata de unas Cuentas correctas y ajustadas en los ingresos y gastos.

Visto el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2018, y examinada su documentación,

Expediente Liquidación Presupuesto General Único Ayuntamiento Beriain 2018
Expediente de situación económico-patrimonial y financiera

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Beriain correspondiente al ejercicio de 2018 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado	-36.612,59 €
Remanente de Tesorería Gastos Generales	22.094,43 €
Remanente de Tesorería por Recursos Afectos	348.315,87 €
Superávit Presupuestario (SEC 2010) 2018	67.360,36 €

Segundo.- Aprobar el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Tercero.- Aprobar el Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

4.1.- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2019. CONCESIÓN Y PAGO INICIAL.

2.1. Subvenciones actividades culturales, etc.

A la vista de la “Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades 2019”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, y teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 17 de mayo de 2019,

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias aprobadas y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones,

Visto el informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Conceder a las asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades durante el año 2019:

XXX	306,26
XXX	2.500,00
XXX	2.500,00
XXX	166,41
XXX	111,66
XXX	764,85

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 80% en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo y el 20% restante a la presentación de la memoria de actividades.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 17 de enero del año 2020, de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, y con los requisitos contenidos en la misma.

2.2. Subvenciones actividades deportivas

A la vista de la “Convocatoria pública de subvenciones para la organización y práctica de actividades deportivas 2019”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, y teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 17 de mayo de 2019,

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias aprobadas y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones,

Visto el informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Conceder a las asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2019:

Deporte Base

XXX	3.200,00
XXX	1.800,00
XXX	1.800,00

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 80% en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo y el 20% restante a la presentación de la memoria de actividades.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 17 de enero del año 2020, de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, y con los requisitos contenidos en la misma.

4.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2019.

Vistos los Planes financieros de las diferentes obras municipales acogidas al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en los que se establece que la financiación no aportada por dicho Plan se efectuará con cargo al Remanente de Tesorería Afecto de 2018,

Vista la disposición el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el que se establece que *“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto...”*

Visto dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 17 de mayo de 2019,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales en materia de Presupuestos y Gasto Público.

Visto informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para 2019 las siguientes modificaciones presupuestarias:

Suplementos de Crédito:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1 3420 62200	Instalaciones Deportivas - P.I.L. 2019	87.024,47
1 9240 62202	Reforma Casa Consistorial - P.I.L. 2019	110.571,08
1 9240 62203	Alumbrado Público - P.I.L. 2019	83.359,96
1 0110 91300	Amortización de Préstamos	67.360,36
		348.315,87

Financiación:

Remanente de Tesorería por recursos Afectos

348.315,87

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

4.3.- ACUERDO DE CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN “XXX”.

Se incorpora a la sesión D. Jesús M^a Ogayar Lagunas.

El portavoz del grupo municipal de AVB indica que en la sesión anterior votaron en contra de la normativa de uso de este local y como no ha vuelto a tratarse su posible modificación, a pesar de haberse manifestado la posibilidad de hacerlo, no pueden votar a favor de este convenio de cesión estando en contra de la normativa de uso.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que ellos sí estaban de acuerdo con la normativa y, aunque se expuso que estaba abierta a posibles modificaciones, no consideran que deba hacerse precipitadamente y ya habrá tiempo de poder hacerlo, por lo que van a votar a favor.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y tres en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar el Acuerdo de cesión de local municipal redactado para la Asociación “XXX”, al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, que consta en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos.